



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: ADENDA LABORDE

EXP-2024-00059171-UNC-ME#FL

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Secretario de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad solicita autorización para modificar la cláusula sexta del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Decanal N° 191/2024 y suscripto con la **Lic. María Yanina LABORDE**, DNI 93.127.328 a fin de cumplir funciones como Psicopedagoga en el marco del programa de Apoyo a los Estudiantes de Lenguas,

Y CONSIDERANDO:

El informe del Área Económica Financiera, las razones expuestas en la nota NO-2024-00921273-UNC-SAE por el Secretario de Asuntos Estudiantiles y las reglamentaciones vigentes,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art.1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Secretario de Asuntos Estudiantiles de la Facultad y en consecuencia aprobar la Cláusula adenda del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Decanal 191/2024 y suscripto con la **Lic. María Yanina LABORDE**, DNI 93.127.328,

Art.2°.- Solicitar a la Pro Secretaria Económico Financiera que, una vez suscripto el instrumento pertinente, efectúe la carga de dicha adenda en el Registro de Contratos de personal

sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones.

Art. 3°- Comunicar y dar forma.